

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA FINANCIAR SUS GASTOS DE PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO EN EL EJERCICIO 2026. CAPÍTULO 4. LÍNEA T0002.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para el desarrollo efectivo de la autonomía universitaria, todas las Administraciones Públicas con competencias en la materia deberán asegurar a las universidades públicas su suficiencia y estabilidad financieras. En este sentido, el artículo 57.4.a) de la citada ley establece que el presupuesto de las universidades contendrá en su estado de ingresos, las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por las Comunidades Autónomas.

La Ley 6/2025, de 30 de mayo, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, indica en su artículo 14 que la aportación dineraria de la Generalitat para los gastos vinculados al desarrollo de sus actividades que corresponde a cada universidad será la establecida en el anexo II de la misma y se abonará a las universidades en pagos mensuales.

Mediante el Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, se ha establecido y regulado la aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2026, desde el 1 de enero de 2026 hasta la publicación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2026.

En los presupuestos prorrogados de 2025, en transferencias corrientes del programa 422E00 “Universidad y Estudios Superiores” se incluye la línea de transferencia T0002000 “Transferencia corriente a las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana” con una dotación de 949.054.360,00 €, con la distribución que se detalla a continuación:

NIF	UNIVERSIDAD	IMPORTE
Q4618001D	Universitat de València	326.857.300,00 €
Q4618002B	Universitat Politècnica de València	273.203.650,00 €
Q0332001G	Universidad de Alicante	174.824.800,00 €
Q6250003H	Universitat Jaume I	90.548.760,00 €
Q5350015C	Universidad Miguel Hernández	83.619.850,00 €
	TOTAL LINEA	949.054.360,00 €

La finalidad de esta línea es hacer frente a los gastos de personal y de funcionamiento de las universidades públicas valencianas, derivado de la obligación legal establecida en el artículo 57.4 a) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En este sentido, la medida no constituye una ayuda pública y por tanto no está sujeta al ámbito del Decreto



128/2017 de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, el Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo es el órgano competente para dictar la presente resolución. Mediante Resolución de 30 de enero de 2025, se delega la competencia en las personas titulares de las direcciones generales, dentro de su ámbito competencial.

En base a todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

1. Efectuar una transferencia a las cinco universidades públicas de la Comunitat Valenciana por los importes globales siguientes:

NIF	UNIVERSIDAD	IMPORTE
Q4618001D	Universitat de València	326.857.300,00 €
Q4618002B	Universitat Politècnica de València	273.203.650,00 €
Q0332001G	Universidad de Alicante	174.824.800,00 €
Q6250003H	Universitat Jaume I	90.548.760,00 €
Q5350015C	Universidad Miguel Hernández	83.619.850,00 €
	TOTAL LINEA	949.054.360,00 €

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria G01090301.422E00.440.02 línea de transferencia T000200000 “Transferencia corriente a las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana”, del estado de gastos del presupuesto de la Generalitat para 2026.

2. Vista la Instrucción para la aplicación del art. 6.2 del decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026, que establece “Las transferencias y aportaciones dinerarias a que se hace referencia, están incrementadas por el importe correspondiente al incremento de las retribuciones del personal de la Generalitat reguladas en el Decreto Ley 15/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones del personal incluido en el ámbito subjetivo del título III de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, es por ello, que, para el cálculo de las



doceavas partes del importe, se ha de detraer la cantidad correspondiente al incremento de las retribuciones de 2025, se deberán contabilizarse en ADO aparte.”

Vistos los certificados emitidos por las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana, en los que se establecen que el importe del incremento de las retribuciones del personal a su servicio es de **23.801.138,72 euros**, distribuidos de la forma siguiente:

NIF	UNIVERSIDAD	IMPORTE
Q4618001D	Universitat de València	8.340.027,77 €
Q4618002B	Universitat Politècnica de València	6.289.745,82 €
Q0332001G	Universidad de Alicante	4.557.328,02 €
Q6250003H	Universitat Jaume I	2.395.181,01 €
Q5350015C	Universidad Miguel Hernández	2.218.856,10 €
	TOTAL	23.801.138,72 €

De esta forma, el importe restante de la línea T000200000 “Transferencia corriente a las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana” es de 925.253.221,28 €, siguiendo el importe de las mensualidades a contabilizar la siguiente distribución.

NIF	UNIVERSIDAD	IMPORTE Partes 1 a 11	IMPORTE Parte 12	Total
Q4618001D	Universitat de València	26.543.106,00 €	26.543.106,23 €	318.517.272,23 €
Q4618002B	Universitat Politècnica de València	22.242.825,00 €	22.242.829,18 €	266.913.904,18 €
Q0332001G	Universidad de Alicante	14.188.956,00 €	14.188.955,98 €	170.267.471,98 €
Q6250003H	Universitat Jaume I	7.346.131,00 €	7.346.137,99 €	88.153.578,99 €
Q5350015C	Universidad Miguel Hernández	6.783.416,00 €	6.783.417,90 €	81.400.993,90 €
		77.104.434,00 €	77.104.447,28 €	925.253.221,28 €

De conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición o plantear directamente un recurso contencioso administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:



- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

En Valencia, a la fecha de la firma electrónica,

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

Por delegación (Resolución de 30 de enero de 2025, del Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo: DOGV núm. 10037, de 31 de enero de 2025)

FISCALIZADO de CONFORMIDAD

Art.102 Ley 1/2015

Firmado por Julio J. Martínez - Fortún
González, el 16/04/2026 14:10:04
Cargo: INTERVENTOR DELEGADO

